Municipalidad de Ayolas
Misiones – Paraguay

Ayolas, 10 de noviembre de 2014

Señor
Prof. Rodolfo Almirón Barreto
Presidente de la Junta Municipal
Presente

Nota N° 83 /2014

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal, en nombre y representación de la Municipalidad de Ayolas Misiones, a fin de remitir el expediente del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014 para la "Construcción de aulas en la Esc. Bás. N° 6000 Virgen de Las Mercedes del Barrio Las Mercedes de Ayolas", conforme a lo establecido en nuestra Carta Orgánica Municipal.

En espera de un despacho favorable a la presente, le saludo atentamente.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
INTENDENCIA

.....
Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enciquez
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL
SECRETARIA

Recibido
10.Nov.14
12:00

Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1061/2014

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA "NELI SERVICIOS" CON RUC Nº 3429548-8 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 6000 "VIRGEN DE LAS MERCEDES" DEL BARRIO LAS MERCEDES DE AYOLAS

Ayolas, Misiones, 10 de noviembre de 2014

VISTO: el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 2/2014 de la Municipalidad de Ayolas para la "**Construcción de aulas en la Esc. Bás. N° 6000 Virgen de Las Mercedes del Barrio Las Mercedes de Ayolas, ID 281811"** y el acto de apertura de ofertas realizado en fecha 28 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO: Que, la apertura de ofertas se realizó en acto público con la participación de 4 (cuatro) oferentes, cuyo análisis y evaluación de cada oferta estuvo a cargo del Comité de Evaluación conformado por Res. N° 998/2014, y han emitido informe de los resultados.

Que, se han presentado las siguientes ofertas:

Nº	EMPRESA	RUC	OFERTA
1	CMG CONSTRUCCIONES	1017[illegible]63-2	317.074.822.-
2	NELI SERVICIOS	3429[illegible]48-8	286.419.835.-
3	HMS EMPRESA CONSTRUCTORA	641[illegible]63-0	243.433.156.-
4	AC CONSTRUCCIONES	2383[illegible]48-4	312.796.440.-

Que, en mérito de lo expuesto en el Informe de Evaluación del Concurso de Ofertas técnicamente elaborado por el Comité de Evaluación, que transcripto dice: *"Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2/2014 "Construcción de aulas en la Esc. Bás. Nº 6000 Virgen de Las Mercedes de Barrio Las Mercedes de Ayolas", el Comité de Evaluación verifica que la empresa **NELI SERVICIOS** posee la solvencia técnica, legal y económica.*
*Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58º al 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2/2014 "Construcción de aulas en la Esc. Bás. Nº 6000 Virgen de Las Mercedes de Barrio Las Mercedes de Ayolas" a la firma **NELI SERVICIOS** con RUC Nº **3429548-8** por la suma de Guaraníes **286.419.835** (Guaraníes, Doscientos ochenta y seis millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos treinta y cinco)".*

Que, el **artículo 51, inc. a)** de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece, son atribuciones del Intendente Municipal: a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad; b)Promulgar ordenanzas y resoluciones; t)Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente como asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.

Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1061/2014

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA "NELI SERVICIOS" CON RUC Nº 3429548-8 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 6000 "VIRGEN DE LAS MERCEDES" DEL BARRIO LAS MERCEDES DE AYOLAS

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AYOLAS, PROF. NELSON SEBASTIAN DELVALLE ENRIQUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ART.1º) **Adjudicar,** a la Empresa ***"NELI SERVICIOS"*** con RUC Nº 3429548-8 de la Señora Severa Villar Fernández, con Cédula de Identidad Nº 3.429.548, para la ejecución de la obra de construcción de aulas en la Esc. Bás. Nº 6000 "Virgen de Las Mercedes" del Barrio Las Mercedes de Ayolas, por la suma de Gs. 286.419.835 (Guaraníes, Doscientos ochenta y seis millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos treinta y cinco), y suscribir el Contrato respectivo.

ART.2º) **Comunicar** a la empresa adjudicada y a la Dirección de Administración y Finanzas e imputar al Rubro 520 30 003 "Construcciones" del Presupuesto de Gastos tipo 2 Programas de Acción, Programa 3 – Ley 4758/12 Fonacide de la Municipalidad de Ayolas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

ART.3º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Victor Hugo Villalba Flores
Secretario Gral. Municipal

Prof. Nelson S. Delvalle Enriquez
Intendente Municipal

Municipalidad de Ayolas
Misiones – Paraguay

SECRETARIA GENERAL

MEMORANDUM

Para	:	Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez, Intendente Municipal
De	:	Víctor Hugo Villalba Flores, Secretario General
Asunto	:	Resolución N°1061 REMITIDO A LA JUNTA P/APROBACION (LCO)
Fecha	:	01 de DICIEMBRE de 2014

Por la presente informo que a la fecha 01/12/2014 no se ha presentado ningún expediente de la Junta Municipal referente al LCO N° 2/14 que fuera adjudicado por Resolución de la Intendencia Municipal ***N°1061/14****, puesto a consideración de la junta Municipal los antecedentes en fecha 10 de noviembre.-*

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS · INTENDENCIA ·

Dictamen

A : Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez, Intendente Municipal

De : Abg. Fátima Marlene Britez Ortiz, Asesora Jurídica.

Fecha : 01 de Diciembre de 2014

Asunto: **EXP. LCO Nº 2/2014 REMITIDO A LA JUNTA MUNICIPAL**

I. Antecedentes

La Intendencia Municipal consulta a esta Asesoría referente a la adjudicación y solicita recomendación para la suscripción del Contrato con la firma adjudicada en el procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Adjudicado a la firma NELI SERVICIOS por Resolución Nº1061/14 remitido a la Junta Municipal conforme a la Ley 3966/10 Art.216 respectivamente.-

II. Análisis

Visto el expediente que tengo a la vista para este dictamen, se ve que se ha procedido conforme a la Ley en todo el proceso del llamado y conforme a la Evaluación realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones, luego de cumplirse con los requerimientos que la norma exige para las adjudicación correspondiente, y conforme a lo establecido en el artículo 216° de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" (LOM) que dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de **las licitaciones por concurso de ofertas**. Si no se expidiere en el **plazo de veinte días** contados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática, fue puesto a consideración de la Junta Municipal los antecedentes de la Adjudicación, quienes debieron expedirse en el plazo de 20 días, lo cual venció en fecha 30 de noviembre próximo pasado, asi mismo obra en el expediente que tengo a la vista el informe de Secretaria General que certifica no haber recibido expediente alguno de la Junta Municipal referente a la Resolución Nº 1061 de la Intendencia Municipal que fue presentado a la Junta Municipal en fecha 10 de noviembre de 2014, dando lugar de puro derecho a la aprobación automática como lo indica el artículo 216° de la Ley Nº 3966/10.

En cuanto al contrato pro forma que me fuera elevado para su revisión, reúne toda la naturaleza jurídica necesaria que asegure el cumplimiento de la ejecución de la obra por parte de la Empresa adjudicada.

III. Conclusión

En virtud del análisis expuesto y en mérito del proceso legal llevado a cabo para la adjudicación, esta Asesoría recomienda aprobar en forma automática la adjudicación conforme al artículo 216° de la Ley Nº 3966/10, y recomienda la suscripción del contrato con la firma adjudicada NELI SERVICIOS, teniendo en cuenta que, se ajusta razonablemente a las normas vigentes y recomendaciones exigidas por la DNCP.

Salvo mejor parecer, es mi dictamen. Atte.

Abog. Y N.P. Fátima Marlene Britez Ortiz,
Asesora Jurídica.

RESOLUCION Nº 1152/2 14

POR LA QUE SE APRUEBA EN FORMA AUTOMATICA LA RESOLUCIÓN I.M. Nº 1061/2014 QUE ADJUDICA A LA FIRMA NELI SERVICIOS CON RUC N 3429548-8 PARA LA OBRA DE CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASIC Nº 6000 "VIRGEN DE LAS MERCEDES" DEL BARRIO LAS MERCEDES.

Ayolas, 02 de diciembre de 2014

VISTO: la Resolución 1061/2014 de la Intendencia Municipa **"QUE ADJUDICA A LA FIRMA NELI SERVICIOS PARA LA OBRA DE CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 6000 "VIRGEN DE LAS MERCEDES" DEL BAR RIO LAS MERCEDES,** puesto a conocimiento de la Junta Municipal en fecha 10 de noviembre e 2014, y;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 216° de la Ley Nº 396 10 "Orgánica Municipal" (LOM) establece en lo pertinente: Corresponde a la Junta Municip aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofer s. Si no se expidiere en el plazo de veinte días contados desde la recepción de los antecedente del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática, conforme a ello ***la Intende cia Municipal consideró que la RESOLUCION Nº 1061/2014 QUE ADJUDICA A LA FIR A NELI SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIOON DE AULAS EN LA ESCUELA BAS CA Nº6000 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL Barrio Las Mercedes, ha tenido aprobaci n automática ya que la JUNTA MUNICIPAL no se expidió en el plazo de veinte días com establece la Ley,*** teniendo en cuenta que los antecedentes del caso fue puesto a conocimie o de la Junta Municipal en fecha 10 de noviembre de 2014, venciendo el plazo respectivo en fe cha 30 de noviembre de 2014, y Que, la Asesoría Jurídica dictamen mediante ha recome dado la aprobación automática conforme a la Ley.----------

Que, atento a las consideraciones señaladas, correspo de la Aprobación Automática conforme a la Ley 3966/2014, que adjudica a la Firma Nel Servicios la ejecución de la obra de "Construcción de aulas en la Escuela Básica Nº 6000 Virge de las Mercedes del Barrio Las Mercedes". Y; ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Inte ndente Municipal de la Ciudad de Ayolas, Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez;

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar en forma automática LA RES LUCION Nº 1061/2014 QUE ADJUDICA A LA FIRMA NELI SERVICIOS CON RUC 3429548-8 DE LA SEÑORA SEVERA VILLAR FERNÁNDEZ, ARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE AULAS EN A ESCUELA BASICA Nº 6000 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL BARRIO AS MERCEDES", por la suma

de Gs. 286.419.835 (Guaraníes, Doscientos ochenta y seis millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos treinta y cinco) por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

Artículo 2º. PROCEDER a suscribir el contrato respectivo conforme a la Ley.----------

Artículo 3º. ANOTAR, registrar y comunicar y una vez cumplido, archivar.

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AYOLAS, MISIONES A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------

VICTOR HUGO VILLALBA
Secretario General

Prof. NELSON SEBASTIAN DELVALLE
Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 1152/2014

POR LA QUE SE APRUEBA EN FORMA AUTOMATICA LA RESOLUCIÓN I.M. Nº 1061/2014 QUE ADJUDICA A LA FIRMA NELI SERVICIOS CON RUC N 3429548-8 PARA LA OBRA DE CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 6000 "VIRGEN DE LAS MERCEDES" DEL BARRIO LAS MERCEDES.

Ayolas, 02 de diciembre de 2014

VISTO: la Resolución 1061/2014 de la Intendencia Municipal **"QUE ADJUDICA A LA FIRMA NELI SERVICIOS PARA LA OBRA DE CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 6000 "VIRGEN DE LAS MERCEDES" DEL BARRIO LAS MERCEDES,** puesto a conocimiento de la Junta Municipal en fecha 10 de noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 216° de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" (LOM) establece en lo pertinente: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días contados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática, conforme a ello ***la Intendencia Municipal consideró que la RESOLUCION Nº 1061/2014 QUE ADJUDICA A LA FIRMA NELI SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIOON DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº6000 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL Barrio Las Mercedes, ha tenido aprobación automática ya que la JUNTA MUNICIPAL no se expidió en el plazo de veinte días como establece la Ley,*** teniendo en cuenta que los antecedentes del caso fue puesto a conocimiento de la Junta Municipal en fecha 10 de noviembre de 2014, venciendo el plazo respectivo en fecha 30 de noviembre de 2014, y Que, la Asesoría Jurídica dictamen mediante ha recomendado la aprobación automática conforme a la Ley.----------

Que, atento a las consideraciones señaladas, corresponde la Aprobación Automática conforme a la Ley 3966/2014, que adjudica a la Firma Neli Servicios la ejecución de la obra de "Construcción de aulas en la Escuela Básica Nº 6000 Virgen de las Mercedes del Barrio Las Mercedes". Y; ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Ayolas, Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez;

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar en forma automática LA RESOLUCION Nº 1061/2014 QUE ADJUDICA A LA FIRMA NELI SERVICIOS CON RUC 3429548-8 DE LA SEÑORA SEVERA VILLAR FERNÁNDEZ, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 6000 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL BARRIO LAS MERCEDES", por la suma

de Gs. 286.419.835 (Guaraníes, Doscientos ochenta y seis millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos treinta y cinco) por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

Artículo 2º. PROCEDER a suscribir el contrato respectivo conforme a la Ley.----------

Artículo 3º. ANOTAR, registrar y comunicar y una vez cumplido, archivar.

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AYOLAS, MISIONES A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------

VICTOR HUGO VILLALBA
Secretario General

Prof. NELSON SEBASTIAN DELVALLE
Intendente Municipal